



LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 173
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 205

Córdoba, 3 de septiembre de 2025

VISTO: el Acuerdo N° 93 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 28 de agosto de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Luis Marcelo SARAGUSTI, D.N.I. N° 20.308.943, como Fiscal de Cámara en lo Criminal y Correccional "REEMPLAZANTE" en la Fiscalía de Cámara en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el centro judicial Capital, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-4010/24 del 18 de diciembre del año 2024.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Luis Marcelo SARAGUSTI.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECREA

Artículo 1º.-DESÍGNASE al señor Luis Marcelo SARAGUSTI, D.N.I. N° 20.308.943, como Fiscal de Cámara en lo Criminal y Correccional "RE-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO Decreto N° 205.....	Pag. 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Resolución N° 1474 - Letra:D.....	Pag. 1
MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución N° 160.....	Pag. 2
SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Resolución N° 313.....	Pag. 2
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Resolución N° 272..... Resolución N° 273.....	Pag. 3 Pag. 4
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI Resolución General N° 7.....	Pag. 5

"REEMPLAZANTE" en la Fiscalía de Cámara en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el centro judicial Capital.

Artículo 2º.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 020, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIAN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1474 - Letra:D

Córdoba, 04 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0722-164301/22 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación de la

Escuela Nivel Primario de la localidad de Cosquín – Departamento Punilla, bajo la dependencia Dirección General de Educación Primaria, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo a la Escuela Nivel Primario "BRIGADIER GENERAL JUAN BAUTISTA BUSTOS" de Cosquín, dependiente de la citada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge

la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0036/23 emanada por la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referéndum de la superioridad propiciar la Desanexación e impulsar la creación del servicio en cuestión.

Que obra en autos, el informe de la Dirección de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, en el cual se procedió a la reserva de un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto General de la Provincia (año 2024), necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en el edificio cedido por comodato por la Arquidiócesis de Córdoba.

Que meritados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870.

Por ello, la normativa citada, los Dictámenes Nros. 908/20 y 132/22

ambos del Área Jurídica de este Ministerio, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1º. CREAR la Escuela de Nivel Primario de la localidad de Cosquín, Departamento Punilla, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Primaria, establecimiento que funcionaba como Anexo a la Escuela de Nivel Primario "BRIGADIER GENERAL JUAN BAUTISTA BUSTOS" de Cosquín, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º. DISPONER que el servicio educativo creado por el Art. 1º de este instrumento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en el edificio cedido por comodato por la Arquidiócesis de Córdoba.

Art. 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 160

Córdoba, 5 de septiembre de 2025

VISTO: el Expediente Letra "M" N° 3/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Julia MONFERINI, solicita a su favor la titularidad del Registro Notarial N° 95, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 01 de septiembre de 2025, que la Escribana Julia MONFERINI fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 226, de fecha 27 de marzo de 2020, prestando Juramento de Ley el día 08 de junio de ese mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 27 de agosto de 2025, fecha en la que se aceptaron las renuncias presentadas por las Escribanas María Adriana Curmona a la titularidad de aquél, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera con el N° 195/2025, y las previsiones contenidas en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la Notaria Julia MONFERINI, D.N.I. N° 30.332.339 –Clase 1983-, Matrícula Profesional N° 2734, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 95, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 313

Córdoba, 4 de septiembre de 2025.

VISTO: La situación por la que atraviesa la Ciudad de Bell Ville - Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del fenómeno climático ocurrido durante los días 30 y 31 de agosto del corriente año en la Ciudad de Bell Ville - Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, la cual ha provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de dicha localidad, sino también los predios rurales y rutas de acceso a la misma, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesa el municipio antes mencionado, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 11 del Decreto N° 2449/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los Artículos 4º, 5º y concordantes del Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el artículo 51 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley

10.956, el Estado de Desastre en la Ciudad de Bell Ville y zonas aledañas - Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, afectada por el fenómeno climático ocurrido durante los días 30 y 31 del mes de agosto de 2025.-

Artículo 2º.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron damnificadas por los fenómenos referenciados, estando facultada la Secretaría de Acción Social dependiente de esta Secretaría General para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto se realicen, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley 10.336, y modificado por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2025/SGDS-00000313

FDO.: PAULO LEONARDO CASSINERIO, SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 272

Córdoba, 5 de septiembre 2025

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-005458/2025 del registro de ésta Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que el trámite inicia con nota suscripta por Francisco Marchiaro, Director del Museo Superior de Bellas Artes Evita, Palacio Ferreyra, de la Agencia Córdoba Cultura, por la que solicita el lanzamiento de una convocatoria abierta para llevar adelante el Concurso Provincial de Dibujo "Coloreando Derechos contra el Trabajo Infantil", que se llevará a cabo en concordancia con la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil COPRETI, de la Secretaría de Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba y la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba.

Que en el orden 03, el Presidente de la Agencia Córdoba Cultura autoriza con Visto Bueno la prosecución del trámite y el lanzamiento de la convocatoria.

Que la inscripción al concurso y recepción de dibujos, se encontrará abierta desde el día 8 de septiembre de 2025, mediante formulario de google, hasta el día 17 de octubre de 2025.

Que la Agencia Córdoba Cultura proporcionará la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) correspondiente al Primer Premio categoría adultos, y los materiales y/o útiles destinados a los premios de las demás categorías. Por otra parte, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba proveerá la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) para ser entregados en concepto de premios en la categoría adultos, de la siguiente manera: a) Segundo Premio, la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) y b) Tercer premio, que consta de 3 menciones de pesos Cincuenta mil cada una (\$50.000), todo ello correspondiente a la categoría adultos.

Que en el orden 08 obran bases y condiciones definitivas que regirán el concurso, visadas por las partes intervenientes, las que expresan de forma clara y precisa la finalidad del certamen, los montos y su destino, quiénes pueden participar y como deben postularse, la documentación, los plazos y las formas necesarias para ello, así como los criterios de selección del jurado y disposiciones generales de la convocatoria, en correspondencia con lo que establece la Ley 8.835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de información y transparencia, lo que implica que deberá suministrarse toda la información disponible en lenguaje simple, preciso y de fácil acceso sobre la gestión y servicios existentes, criterios de admisión, trámites que deben realizarse, estándares de calidad, desempeño, plazos, costos y funcionario responsable.

Que en el orden 10, la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura, informa que existen partidas presupuestarias para atender lo solicitado, conforme Ley Anual de Presupuesto 2025 N° 11.014 y demás normativa vigente en la materia.

Que en el orden 12, obra listado del Jurado Ad-honorem que tendrá a su cargo la selección de dibujos. Seguidamente, en el orden 13 luce convenio de las partes co-organizadoras del Concurso, de donde surgen los compromisos asumidos por cada una de ellas, para llevar adelante el presente Certamen.

Que la Convocatoria propuesta se encuadra en las competencias de la Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51 inc. 17º del Anexo I, de la Ley N°10.029 ratificada por ley N°10.726, y en especial a tenor de lo establecido en el artículo 3º inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, que dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas".

Por ello, lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de esta Agencia, convenio al que arriba se hace referencia, normativa legal vigente, lo dicta-

minado por la Subdirección de Legales bajo el N° 2025/DC-00000243 y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR las Bases y Condiciones definitivas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución; y DISPONER la apertura de la Convocatoria abierta a fin de recibir postulaciones para participar en el Concurso Provincial de Dibujo 2025 "Coloreando De-

rechos contra el Trabajo Infantil", la que se encontrará abierta desde el día 8 de septiembre hasta el día 17 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: PROTOCOLÍCESE, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DELBONO, VOCAL DEL DIRECTORIO

ANEXO

Resolución N° 273

Córdoba, 5 de septiembre 2025

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-005454/2025 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que el trámite inicia con nota suscripta por Francisco Marchiaro, Director del Museo Superior de Bellas Artes Evita, Palacio Ferreyra, de la Agencia Córdoba Cultura, por la que solicita el lanzamiento de una convocatoria abierta para llevar adelante el Concurso Literario Género Cuento "Tejiendo Derechos con Palabras," que se llevará a cabo en forma conjunta con la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil COPRETI, de la Secretaría de Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba; Facultad de Educación y Salud FES, de la Universidad Provincial de Córdoba; la Defensoría de los Niños, Niñas y Adolescentes y el Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP.

Que en el orden 06, el Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E., Sr. Raúl David Sansica, autoriza, otorgando Visto Bueno a la prosecución del presente trámite, el lanzamiento de la convocatoria propiciada en autos.

Que, la inscripción al concurso y recepción de los textos se encontrará abierta desde el día 9 de septiembre de 2025, mediante formulario de Google, hasta el día 22 de octubre de 2025.

Que, los textos que resulten seleccionados por el Jurado Ad-honorem, integrado por representantes de COPRETI; Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba; Sindicato Argentino de Docentes Privados, Defensoría de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Agencia Córdoba Cultura, serán publicados digitalmente a través de la Editorial de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, en el orden 07 obran Bases y Condiciones definitivas que regirán el Concurso, visadas por las partes intervinientes, las que expresan de forma clara y precisa la finalidad del certamen, quiénes pueden participar y como deben postularse, la documentación, los plazos y las formas necesarias para ello, así como las disposiciones generales de la Convocatoria, en correspondencia con lo que establece la Ley 8.835, que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a

los principios de información y transparencia, lo que implica que deberá suministrarse toda la información disponible en lenguaje simple, preciso y de fácil acceso sobre la gestión y servicios existentes, criterios de admisión, trámites que deben realizarse, estándares de calidad, desempeño, plazos, costos y funcionario responsable.

Que, en el orden 08 luce Convenio de las partes co-organizadoras, del que surgen los compromisos asumidos por cada una de ellas, para llevar adelante el presente Concurso.

Que la Convocatoria propuesta se encuadra en las competencias de la Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51 inc. 17º del Anexo I, de la Ley N°10.029 ratificada por ley N°10.726, y en especial a tenor de lo establecido en el artículo 3º inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, que dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas".

Por ello, lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de esta Agencia, convenio al que arriba se hace referencia, normativa legal vigente, lo dictaminado por la Subdirección de Legales bajo el N° 2025/DC-00000244 y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR las Bases y Condiciones definitivas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución; y DISPONER la apertura de la Convocatoria abierta a fin de recibir postulaciones para participar en el Concurso Literario Género Cuento 2025, denominado: "Tejiendo Derechos con Palabras," la que se encontrará abierta desde el día 9 de septiembre hasta el día 22 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: PROTOCOLÍCESE, difúndase, publíquese y archívese.

FDO: RAÚL DAVID SANDICA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - NICOLÁS DANIEL DELBONO, VOCAL DEL DIRECTORIO.

ANEXO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 7

Córdoba, 03 de septiembre de 2025.-

VISTO el Expediente N° 0416-001526/2014/A6 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del “CONSORCIO CANALERO COLONIA ITALIANA, GRAL. O’HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS”, llevada a cabo de manera presencial y virtual, el día 19 de Febrero de 2025, a través de la cual se materializó la aprobación de los Estados Contables de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024, ampliación de jurisdicción, modificación del Estatuto y Denominación del Consorcio y la elección de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 293/2014 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación en el marco de las actuaciones N° 0416-001526/2014, se aprobó la Constitución del Consorcio y se designaron las respectivas Autoridades Provisorias.

Que mediante Nota N° 015839411118025, incorporada a fojas 3/4, el señor Presidente y el señor Secretario del precitado Consorcio Canalero, informan la futura realización de la Asamblea General Ordinaria, con el respectivo Orden del Día.

Que a fojas 4/7 del Folio Único N° 7 luce agregada una copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2025, bajo análisis. Asimismo, a fojas 12 del Folio Único N° 9 obra grabación de la misma en formato pendrive.

Que integrando el Folio Único N° 7 se ha incorporado la siguiente documentación: Padrón de consorcistas (fs. 12/13), Padrón de asistencia a la presente Asamblea (fs. 14), constancias de notificaciones personales cursadas a los consorcistas (fs. 8/9), constancia de publicación de la convocatoria a asamblea efectuada en el Boletín Oficial (fs. 2) y a 12/17 obra constancia de la publicación en un medio de difusión radial y periódico digital local.

Que a fojas 15/19 del precitado Folio Único y a fojas 18/19 se han incorporado las designaciones de los Vocales de Representación Obligatoria efectuadas por las Municipalidades de Corral de Bustos - Ifflinger, Colonia Italiana, Cap. General Bernardo O’Higgins, Cavanagh, Guatimozín, Camilo Aldao y Arias.

Que en el marco de la Asamblea bajo análisis, y dado que mediante Resolución General N° 010/2024 esta Administración Provincial dispuso la disolución del Consorcio Canalero Laguna La Blanqueada (fs. 33/34), el Consorcio Canalero Colonia Italiana, Gral. O’Higgins, Isla Verde y Corral De Bustos aceptó tomar a su cargo la jurisdicción del Consorcio disuelto.

Que a fojas 64/77 del Folio Único N° 7 se agrega el Estatuto Reformado, del cual surge la nueva denominación del presente consorcio: “Consortio Canalero Colonia Italiana, Gral. O’Higgins, Isla Verde y Corral de Bustos – La Blanqueada”.

Que al respecto a fojas 22 se expide el Ing. Cesar Suaya, en su carácter de Vocal del Directorio de esta Administración Provincial, prestando conformidad a la ampliación de jurisdicción y cambio de denominación expuesta. A tales efectos, a fojas 23 acompaña croquis de la nueva jurisdicción del Consorcio bajo análisis.

Que a fojas 1/11 del Folio Único N° 9 se agrega los Estados Contable del ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024 y a fojas 3/23 del Folio Único N° 24 se agregan los estados contables que comprenden

los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021, el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, debidamente rubricados por el Contador Público Marcelo J. Bolatti - – MP:10-15314-7 C.P.C.E Cba.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a fojas 11 y 32 se expide en relación a la documentación contable acompañada manifestando que la presentación realizada por el Consorcio respectivo se realizó de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE y que el trabajo de auditoría se realizó bajo las Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución N° 27/14 y demás Resoluciones Reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Que lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 19 de Febrero del 2025 ha quedado plasmado en el Acta de Asamblea agregada a fojas 4/7 del Folio Único N° 7 y en el pen-drive adjunto a fojas 12 del Folio Único N° 9, de la cual surge la ampliación de jurisdicción, modificación de Estatuto y Denominación, designación de miembros para conformar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y la consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2021, 2022, 2023 y del año 2024. Todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 233/2025 obrantes a fojas 35/37 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR el Acta de la Asamblea General Ordinaria del “CONSORCIO CANALERO COLONIA ITALIANA, GRAL. O’HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS” de fecha 19 de febrero de 2025.

Artículo 2º: REDEFINIR la denominación del referido Consorcio a “CONSORCIO CANALERO COLONIA ITALIANA, GRAL. O’HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS – LA BLANQUEADA”

Artículo 3º: APROBAR la ampliación de la competencia territorial (jurisdicción) del CONSORCIO CANALERO COLONIA ITALIANA, GRAL. O’HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS – LA BLANQUEADA, conforme a la delimitación según croquis que, como ANEXO I, integra la presente.

Artículo 4º: TOMAR RAZON del Estatuto del “CONSORCIO CANALERO COLONIA ITALIANA, GRAL. O’HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS – LA BLANQUEADA” ratificado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025, el cual como ANEXO II, integra el presente instrumento legal.

Artículo 5º: TOMAR RAZON de las autoridades designadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025, a saber:

COMISIÓN DIRECTIVA:

Presidente: GUSTAVO DAL BO, D.N.I. 25.150.154;
 Vicepresidente: ALEJANDRO PICATTO, D.N.I. 32.521.736;

Secretario: SANTIAGO GIOVANOLI, D.N.I. 26.418.511;
 Tesorero: MARY GIOGETTI, D.N.I. 11.723.105;

Vocales: 1º: GUSTAVO CARLOS BASSI, D.N.I. 22.828.811;
 2º: ANA CLAUDIA FORMICA, D.N.I. 16.141.558;
 3º: GISEL ANAHI CALVETTO, D.N.I. 33.153.154;
 4º: JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. 14.944.207;
 5º: ROBERTO LUIS PACHECO, D.N.I. 14.420.281;
 6º: MAURO MANASSERO, D.N.I. 24.162.783;
 7º: LUIS LATTANZI, D.N.I. 07.680.871;
 8º: LEONEL VIGNOLO, D.N.I. 33.957.846;
 9º: CECILIA ZAHND, D.N.I. 17.677.774;
 10º: MARISA SCARPONI, D.N.I. 17.115.260;
 11º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de CAMILO ALDAO: VIVIANA RAQUEL RITTA, D.N.I. 14.214.933;
 12º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de CORRAL DE BUSTOS: JOSÉ MARÍA ODARDA, D.N.I. 16.652.620;
 13º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de COLONIA ITALIANA: ALEJANDRA ITA, D.N.I. 26.545.051;
 14º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de CAP. GRAL. B. O'HIGGINS: NORA BESSONE, D.N.I. 26.845.991;
 15º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de CAVANAGH: GRACIELA BARTOLI, D.N.I. 13.748.810.
 16º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de GUATIMOZIN: JOSÉ MARÍA MUGUERZA, D.N.I. 25.493.048.

17º: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de ARIAS: JAVIER DEFAGOT, D.N.I. 29.238.234.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

TITULARES: JORGE TAVERNA, D.N.I. 16.180.840;
 JORGE TOLEDO, D.N.I. 20.541.467;
 JUAN MANUEL LOPEZ, D.N.I. 23.443.125;
 SUPLENTES: FABIAN RICARDO BESSONE, D.N.I. 29.260.770;
 JUAN ALBERTO TIFNI, D.N.I. 32.220.611.

Artículo 6º: TOMAR RAZON de los Estados Contables e Informes del Auditor Independiente correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CONSORCIO CANALERIO COLONIA ITALIANA, GRAL. O'HIGGINS, ISLA VERDE Y CORRAL DE BUSTOS – LA BLANQUEADA. Pase a la Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: GUILLERMO H. VILCHEZ, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERREIRO, VOCAL - BRUNO AIASSA, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL

ANEXO



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
 Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
 Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
 Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

